Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 681 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 04/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE BAJO CHACO DEL SNPP – PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID 397.118, SUSCRITO CON GUSTAVO LUIS PETTERS CATTEBECKE CON RUC N° 878300-4, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

-1-

VISTO: El Memorándum N° 20/2022 del Director de la D.F.C. de Bajo Chaco; y el Memorándum MDA N° 232/2022, mediante el cual se solicita la Primera Renovación del Contrato N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE BAJO CHACO DEL SNPP – PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID N° 397.118; la nota de conformidad del propietario del inmueble; el Dictamen UOC N° 23/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, *Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 232, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede Mariano Roque Alonso del SNPP, por un periodo de doce meses, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: "Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuando al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedaría a cargo del SNPP. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad por parte del propietario GUSTAVO LUIS PETTERS CATTEBEKE..*----------

Que, el Director de la D.F.C. de Bajo Chaco del SNPP, a través del Memorándum D.F.C. Bajo Chaco N° 20/2022, solicitó *"la primera renovación para la locación* para la Sede D.F.C. de Bajo Chaco del SNPP*, bajo las mismas condiciones del contrato anterior, esto obedece a que el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas, tanto para los participantes y los demás integrantes Administrativos, Instructores y todo el Staff de trabajadores que componen parte de la D.F.C Bajo Chaco.*----------

Que, el Sr. *Gustavo Luis Petters Cattebeke*, Propietario del Inmueble, nota mediante otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 03/2021, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, el Contrato N° 03/2021, ha sido suscrito en fecha 31 de mayo de 2021 por el plazo de 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 31 de mayo de 2022.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Primera Renovación del Contrato N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 04/2021, "ALQUILER

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº681 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 04/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE BAJO CHACO DEL SNPP – PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID 397.118, SUSCRITO CON GUSTAVO LUIS PETTERS CATTEBECKE CON RUC N° 878300-4, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA D.F.C DE BAJO CHACO DEL SNPP – PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID 397.118.----------

Que, el Dictamen UOC N° 23/2022 en la parte conclusiva dice que: *"…no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 8° establece que: *"…El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 681 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 04/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE BAJO CHACO DEL SNPP – PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID 397.118, SUSCRITO CON GUSTAVO LUIS PETTERS CATTEBECKE CON RUC N° 878300-4, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

-3-

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación de Contrato N° 03/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 04/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE BAJO CHACODEL SNPP – PLURIANUAL AD REFERENDUM" ID N° 397.118, suscrito con el Sr. GUSTAVO LUIS PETTERS CATTEBECKE con RUC N° 878300-4 en su carácter de Propietario, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC BAJO CHACO	CHACO- BENJAMIN ACEVAL	Finca N° 431, Cta Cte Catastral 30-019-04	5.000.000	12	60.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. N° 1.010.103

Carla Bacigalupo
Ministra